GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2020
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 23/2.019

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte y por la otra, la firma **"JOAPY S.A."**, representada para este acto por el **SR. JORGE FERNANDO DÍAZ LAVIGNE,** con **C.I. N° 903.416,** domiciliada en el local de la calle Madame Lynch y Antolín Irala de la ciudad de Asunción, Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la prórroga justificada por lluvias del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 23/2019.----------

1.2. El plazo de ejecución se prorroga por causas imprevistas y debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de treinta y siete (37) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas**" que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a **causas imprevistas** o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

JOAPY S.A.

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 23/2019, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 10 días del mes de enero de 2020.----------

JOAPY S.A.

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones